ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CLAUSULADO DE PRORROGA No. 02 CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2022-0860, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y NANCY GUEVARA TOLEDO

Entre los suscritos, **DORIS MARINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ,** mayor de edad, domiciliada y residente en Fusagasugá, identificada con cedula de ciudadanía 39.619.464 expedida en Fusagasugá, actuando en calidad de Secretaria de Hacienda en comisión, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución 831 del 29 de diciembre de 2021, según consta en el acta de posesión del 03 de enero de 2022, delegada por el Alcalde municipal mediante decreto 013 del 31 de enero de 2022, el cual rige a partir del 07 de febrero de 2022 "para celebrar los contratos estatales en cualquiera de sus modalidades de selección, así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad" y quien para los efectos legales se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y por la otra parte **NANCY GUEVARA TOLEDO** identificada con la cédula de Ciudadanía **N°** 40.766.576 de Florencia, el cual actúa en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente PRORROGANo. 2 al **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2022-0860,** que tiene por Objeto **SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y AYUDAS TÉCNICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁÁ**, la cual se regirá por las cláusulas que posteriormente se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que con fecha 24 de noviembre de 2022 se suscribió Contrato de Suministro No. 2022-00860 entre el Municipio de Fusagasugá y la señora NANCY GUEVARA TOLEDO identificada con cédula de ciudadanía N° CC. 40.766.576 de Florencia en calidad de contratista cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y AYUDAS TÉCNICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ." **2.** Que, el 01 de diciembre de 2022 se suscribió Acta de inicio al Contrato de Suministro No. 2022-0860. **3.** El Contrato de Suministro No. 2022-0860 tiene un periodo de ejecución de treinta (30) días calendario y/o hasta el 30 de diciembre de 2022 lo primero que ocurra, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio, por ende, la fecha de terminación es el próximo 14 de enero de 2022. **4.** Que mediante correo electrónico recibido el día 27 de diciembre del 2022 el contratista solicito realizar prorroga al contrato de Suministro No. 2022- 0860, ya que, el ítem 16 "Silla de Ruedas Estándar Liviana ,Altura de los reposapiés Mín. 37 cm - máx. 42cm, Altura del apoyabrazos 22 cm, Altura del apoyabrazos 22 cm, Altura del asiento al Piso 48 cm, Altura del reposapiés al piso Mín. 11 cm - máx. 16 cm, Altura del respaldo 40 cm, Altura total de la silla 83 cm, Ancho del asiento 46 cm, Ancho total de la silla 64 cm, Apoyabrazos Fijos en cordobán, Calibre del tubo 2 mm, Capacidad de peso 90 kg, Llantas traseras 24 x 1 3/8" en poliuretano (PU) Rin radio, Longitud 105 cm, Color Negro grafito, Material Acero martillado, Peso neto 18 kg, Profundidad del asiento 43 cm, Reposapiés Fijos con plataforma abatible, Ruedas delanteras Maciza rin estrella 7 x 1,18". Cant. 58 unidades", se encuentra en trámite de aduana y por época decembrina no ha sido liberada la mercancía.**5.** Dentro de la misma solicitud el contratista se compromete que con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato a realizar la entrega de los demás productos solicitados el día treinta (30) de diciembre de 2022. **6.** Que mediante correo electrónico recibido el día 12

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 81
81 – Fax: 886 81 86
Línea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211

de enero del 2022 el contratista solicitó realizar una segunda prorroga al contrato de Suministro No. 2022-0860, ya que, el ítem 16 "Silla de Ruedas Estándar Liviana ,Altura de los reposapiés Mín. 37 cm - máx. 42 cm, Altura del apoyabrazos 22 cm, Altura del apoyabrazos 22 cm, Altura del asiento al Piso 48 cm, Altura del reposapiés al piso Mín. 11 cm - máx. 16 cm, Altura del respaldo 40 cm, Altura total de la silla 83 cm, Ancho del asiento 46 cm, Ancho total de la silla 64 cm, Apoyabrazos Fijos en cordobán, Calibre del tubo 2 mm, Capacidad de peso 90 kg, Llantas traseras 24 x 1 3/8" en poliuretano (PU) Rin radio, Longitud 105 cm, Color Negro grafito, Material Acero martillado, Peso neto 18 kg, Profundidad del asiento 43 cm, Reposapiés Fijos con plataforma abatible, Ruedas delanteras Maciza rin estrella 7 x 1,18". Cant. 58 Unidades", presenta la siguiente novedad reportada por el importador del producto, "me permito informar en calidad de importador, que el dispositivo silla de ruedas estándar de la referencia IMD808, de la cual ustedes generaron orden de compra por medio de escrito por WhatsApp por 58 unidades, se encuentra en tránsito, y según lo reporta el agente de carga estará llegando a Bogotá el día lunes 02 de enero de 2023, y posteriormente entrará en proceso de nacionalización, el cual debido a la temporada se puede estar demorando de 1 a 2 semanas en cerrar el proceso". **7.** Que, en mérito de lo anterior, las partes acuerdan PRORROGA N° 02 del Contrato de la referencia en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el Contrato de SUMINISTRO N° 2022-0860, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y AYUDAS TÉCNICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁA.** suscrito entre el Municipio de Fusagasugá y **NANCY GUEVARA TOLEDO** identificado con la cédula N° 40.766.576 de Florencia, conforme a la parte motiva del presente escrito. **CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** el Contrato de SUMINISTRO N° 2022-0860, en **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** tiempo que se suma al plazo de ejecución del contrato principal, definiendo como nueva fecha de terminación el 29 de enero de 2023. **CLAUSULA TERCERA:** GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única, con sus respectivos amparos, modificándola con respecto a la PRORROGA No. 2 aquí contenida, realizando el cargue correspondiente en la plataforma SECOP II **CLAUSULA CUARTA: VALIDEZ DEL CONTRATO PRINCIPAL:** Todas las demás cláusulas y condiciones del contrato de SUMINISTRO N° 2022-0860, a quese ha hecho referencia, permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto, mientras no se encuentren en contradicción con lo estipulado en el clausulado principal. **CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente PRORROGA No. 2, se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II.